



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2003.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día Tres de Junio de Dos mil tres, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Cerrolaza Ruiz, los Concejales: D. Matías Sáenz Pérez y D. Rogelio Medrano Osés, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a M^a Elisabet Arregui Sánchez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno. No comparece D. José Luis González Romero.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Comisión de Gobierno tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de Mayo de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. JOSÉ RODRÍGUEZ BARILONGA**, para pintar las fachadas y retejar el tejado en Ctra. Lardero, nº 25, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
2. A **D. JOSÉ DIONISIO UBIS ARIZNAVARRETA**, para abrir puerta pequeña de entrada en C/. Cascajosa, nº 1, previo pago de 14,04 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
3. A **D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ**, para desmontar y tirar la pared del horno de la panadería, y cambiar el suelo y las paredes en Avda. Santa Ana, nº 19, previo pago de 30,65 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
4. A **D. JESÚS BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ**, para colocación de aparato de aire acondicionado en el bar sito en la Plaza El Coso, nº 19, previo pago de 33,53 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.



Ayuntamiento de Entrena

5. A **D. SANTOS SÁENZ NIETO**, para realizar un baño y una habitación, y para colocar dos ventanas en C/. El Regajo, nº 53, previo pago de 52,27 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
6. A **D. TOMÁS CASADO PÉREZ**, para retejar el tejado en C/. Hermedaña, nº 3, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.

2.1.7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. JUAN CARLOS BARRIOBERO IZQUIERDO.-

Vista la solicitud presentada por D. Juan Carlos Barriobero Izquierdo, para proceder a la explanación de las parcelas 372 a 377 y 430, del Polígono 14.

Vistos los informes técnicos, se acuerda:

Primero.- Conceder la autorización solicitada bajo las siguientes condiciones:

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud.
- Sin perjuicio de terceros.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante.

2.1.8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. ALFREDO MADRIGAL LLORENTE.-

Vista la solicitud presentada por D. Alfredo Madrigal Llorente, en nombre de Miancor, S.L., de autorización de obras para catas, movimiento de tierras y compactación, en la Parcela 64, del Polígono 16.

Visto que el terreno de dicha parcela fue campamento base y prospección en investigación de petróleo y gas natural, sufriendo varias modificaciones en dicha estructura.

Vistos los informes técnicos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras para las solicitadas, con las siguientes condiciones:

- Que los trabajos se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Sin perjuicio de terceros.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

2.1.9.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. FÉLIX JESÚS MARTÍNEZ RUIZ.-

La Comisión de Gobierno, TENIENDO EN CUENTA:

1. La solicitud de D. Félix Jesús Martínez Ruiz para la realización de obras en el Bº El Conjuero, nº 57.
2. El informe del Técnico Municipal de fecha 03.06.2003, respecto a las instalaciones de agua y saneamiento en la zona denominada "Barrio de Bodegas", de este municipio, en el que se manifiesta:



Ayuntamiento de Entrena

- Que se han consolidado estructuralmente cimentaciones, muros y estructura en diferentes bodegas, produciendo sobrecarga en el terreno, al tiempo que cierto desplazamiento perimetral de las aguas hacia calados e inmuebles (sin acondicionar suficientemente), que no las recibía con anterioridad.
- Que las referenciadas aguas no proceden de filtraciones de la solera de viales sino de manantíos que transcurren a diferente nivel.
- Que se están produciendo cesiones de edificaciones y asentamientos, debidas en su localización sobre calados sin consolidar.
- Que, en consecuencia, se recomienda la denegación de licencias de conexión a las redes de distribución y saneamiento ante los efectos adicionales que podrían producir en bodegas y calados de la zona.
- Que este Ayuntamiento no tiene ordenanza alguna que regule subvenciones o ayudas a particulares, en relación a este tipo de obras o instalaciones, tal como solicita el interesado.

Previa deliberación de los asistentes y de acuerdo con el apartado 5º del escrito del Sr. Martínez Ruiz, y vistos los informes correspondientes, se acuerda:

Primero.- Denegar la autorización para la conexión a la red general de abastecimiento de agua y saneamiento, por los razonamientos expuestos por el Técnico Municipal.

Segundo.- Conceder licencia de obras para la ejecución de la estructura y cierres de fachada, de acuerdo con el proyecto técnico presentado, previo pago de 266,03 €, y bajo las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar acta de replanteo de obra, antes del inicio de la misma.
- Deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, y Dirección de Obra correspondiente.
- Caso de colocación de grúa, solicitará licencia de instalación.
- Salvo derecho de terceros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA.-

Dada cuenta de que con motivo de las fuertes e intensas tormentas y riadas acaecidas durante el pasado mes de Mayo, numerosas fincas rústicas de este término municipal, así como los Caminos municipales (Piamonte, El Molino, La Laguna, Los Lavaderos, Partelrubio, Cuatrocantos, Las Canales, etc.), han sufrido daños y un enorme deterioro que podría calificarse de catastrófico.

ATENDIDO que esta localidad es eminentemente agrícola.

ATENDIDO por tanto, que la situación de emergencia como la que se trata, obliga a hacer frente a numerosas pérdidas para la mayoría de los vecinos del municipio y para el propio Ayuntamiento.

TENIENDO EN CUENTA: La normativa sobre Coordinación de Medidas y Concesión de Ayudas con motivo de situaciones de emergencia ó de naturaleza catastrófica, y sobre Procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catastróficas y calamidades públicas.



Ayuntamiento de Entrena

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Solicitar la declaración de zona catastrófica para el término municipal de Entrena.

Segundo.- Solicitar ayudas económicas para poder sufragar las numerosas pérdidas originadas.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo, para su resolución, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos que procedan.

4.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES M.I.N.P. DE MIANCOR, S.L.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de MIANCOR S.L., solicitando licencia para ejercer la actividad de Traslado y Ampliación de Industria para Manipulación de Productos Hortofrutícolas, con emplazamiento en la Parcela 64, del Polígono 16, de ENTRENA (La Rioja).

Vista la alegación de D^a Araceli Hernáiz Bastida manifestando respecto a la solicitud de licencia:

- Incumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Daños al entorno paisajístico y medioambiental.

Vista la alegación presentada por D^a Romana Fernández, D. Rufino Rodríguez de Francisco y D. Eliseo Ubis Rudéiz, manifestando:

- Que la industria ocasionaría perjuicios a los cultivos de sus fincas, además de molestias derivadas de la evacuación de aguas residuales.
- Que la industria que se pretende no puede instalarse en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja establece la facultad del Ayuntamiento de delimitar áreas específicas en suelo no urbanizable, facultad de planeamiento potestativa, pero no obligatoria; en cualquier caso, el apartado 2 del artículo 14 no afecta a este municipio por no ser menor de 1.000 habitantes.

Que los daños al entorno paisajístico y medioambiental han de valorarse mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, evaluándose por el órgano competente; no obstante la Dirección General de Calidad Ambiental en consulta formulado por esta Administración ha considerado innecesario someter el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado en la Ley 6/2001.

CONSIDERANDO: Que como ha afirmado reiterada jurisprudencia, la oposición vecinal al establecimiento de una actividad (por ejemplo, en el tratamiento de la evacuación de aguas residuales) no puede tomarse como única razón para denegar la licencia, si es que se aplican y obligan medidas correctoras con medios técnicos adecuados, puesto que tratándose de una actividad M.I.N.P. deberán emitirse los correspondientes informes y propuestas desde el órgano autonómico competente en relación a la licencia ambiental.

CONSIDERANDO: Que efectivamente el artículo 16 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja regula las actividades y usos en suelo no urbanizable; no obstante la Disposición Transitoria Cuarta de dicha



Ayuntamiento de Entrena

Ley mantiene la vigencia de las Normas Urbanísticas Regionales y P.E.P.M.A.N., donde también quedan regulados.

Por otra parte el artículo 4.2.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena vigentes, prevén como uso permitido el destinado a primer almacenaje y primera transformación de productos obtenidos de la actividad agropecuaria.

CONSIDERANDO. Que este municipio no dispone de suelo industrial donde pueda emplazarse una actividad de esta envergadura, y teniendo en cuenta que dicha actividad incide en el desarrollo del municipio, se justifica el interés social de la misma.

CONSIDERANDO: Que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Comisión NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

CONSIDERANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que NO se opone esta Comisión a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Araceli Arnáiz Bastida, D^a Romana Fernández León, D. Eliseo Ubis Rudiez y D. Rufino Rodríguez de Francisco, por las motivaciones expuestas en los Considerandos que anteceden.

Segundo.- Emitir su informe en el sentido de que sí procede conceder la licencia que se solicita.

Tercero.- Simultáneamente, se acuerda también remitir el expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja al objeto de que por la misma se establezcan las medidas correctoras oportunas.

5.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES M.I.N.P. DE IZQUIERDO ROLDÁN, C.B..-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Izquierdo Roldán, C.B., solicitando licencia para ejercer la actividad de Construcción de Bodega de Elaboración de Vino, con emplazamiento en la C/. La Canal, nº 32, de Entrena (La Rioja).

CONSIDERANDO: Que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Comisión NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

CONSIDERANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades SI existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que NO se opone esta Comisión a



Ayuntamiento de Entrena

informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Emitir su informe en el sentido de que sí procede conceder la licencia que se solicita.

Segundo.- Simultáneamente, se acuerda también remitir el expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja al objeto de que por la misma se establezcan las medidas correctoras oportunas.

6.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES M.I.N.P. DE TOMÁS CASADO FERNÁNDEZ.-

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Tomás Casado Fernández, sobre la licencia para Reconstrucción de Nave Industrial para Industria Agroalimentaria, con emplazamiento en la C/. Velilla, s/n., de Entrena (La Rioja).

CONSIDERANDO: Que tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, e Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1.963, por la Secretaría General de Calidad Ambiental con fecha 14 de Mayo de 2.003, se calificó la actividad como Molesta, por Producción de Ruidos, Vibraciones y Olores, siendo su propuesta favorable a la concesión de la licencia.

Vistos los artículos 1 a 6 y concordantes del citado Reglamento, su Anexo I, la mencionada Instrucción y demás aplicables.

La Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por el técnico competente, y sin perjuicio de la autorización que proceda de otros organismos.
- b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras:
 - Las señaladas en el Proyecto de referencia.

Segundo.- Notificar en forma esta resolución al interesado, y remitir copia a la Secretaría General de Calidad Ambiental, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Entrena

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE SUELTA DE VAQUILLAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN CRISTÓBAL.-

Habida cuenta de que en el programa de festejos, referidos a los que tendrán lugar con ocasión de las Fiestas Patronales en honor a San Cristóbal el próximo mes de Julio, queda incluida la celebración de suelta de vaquillas.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 30/1996, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Tradicionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Comisión de Gobierno, previa deliberación, acuerda:

– Aprobar la organización del espectáculo en los términos contenidos en su respectivo expediente, en relación a la suelta de vaquillas que se celebrarán durante los próximos días 11 y 12 de Julio (a las 18 horas).

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA DE LOS CAMINOS RURALES “LA LAGUNA, CUATROCANTOS, LOS LAVADEROS, PIAMONTE, LA ERA ALTA Y CANALIJA”.-

Vista la Memoria Valorada de los Caminos Rurales “La Laguna, Cuatrocantos, Los Lavaderos, Piamonte, La Era Alta y Canalijs”, redactada por el Ingeniero D. Francisco Javier Urgoiti Martín, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 29.672,36 €.

CONSIDERANDO que contiene todos los documentos exigidos por la legislación vigente.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

– Aprobar la referenciada Memoria Valorada.

9.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

9.1.- ESCRITO DE D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEDRANO Y OTRO.-

La Comisión de Gobierno, TENIENDO EN CUENTA:

1. La solicitud presentada por D. Alejandro Rodríguez Medrano y otro, solicitando información para proceder a ejecutar las instalaciones de agua potable y saneamiento.
2. El informe del Técnico Municipal al respecto, manifestando:
 - Que se han consolidado estructuralmente cimentaciones, muros y estructura en diferentes bodegas, produciendo sobrecarga en el terreno, al tiempo que cierto desplazamiento perimetral de las aguas hacia calados e inmuebles (sin acondicionar suficientemente), que no las recibía con anterioridad.
 - Que las referenciadas aguas no proceden de filtraciones de la solera de viales sino de manantíos que transcurren a diferente nivel.
 - Que se están produciendo cesiones de edificaciones y asentamientos, debidas en su localización sobre calados sin consolidar.
 - Que, en consecuencia, se recomienda la denegación de licencias de conexión a las redes de distribución y saneamiento ante los efectos adicionales que podrían producir en bodegas y calados de la zona.



Ayuntamiento de Entrena

En consecuencia y a la vista de las motivaciones expuestas, los Sres. Concejales acuerdan:

- Poner en conocimiento a los interesados su oposición a que se proceda a las instalaciones de agua y saneamiento en la zona denominada de "Bodegas".

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-

Dada cuenta de la Orden de la Consejería de Hacienda de 18 de septiembre de 1.998, por la que se regula el control metrológico de instrumentos de pesaje tipo básculas puente, cuya titularidad o gestión pertenece a las Corporaciones Locales, así como la Orden de 14 de marzo por la que se establece el plazo máximo de presentación de solicitudes para el presente ejercicio.

Visto el presupuesto estimado de la actuación a desarrollar, tanto del laboratorio móvil como de la empresa mantenedora reparadora, por importe de 1.102,00 € (IVA incluido).

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Solicitar subvención al amparo de la citada orden para realizar las actuaciones de control metrológico que deben llevar a cabo las Corporaciones Locales para verificar los instrumentos de pesaje no automáticos de titularidad o gestión municipal, con relación a la Báscula Municipal; no habiendo solicitado ni percibido otras ayudas para la misma finalidad ni hallarse inhabilitado para percibir ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aridos y Excavaciones del Norte, S.L.	Fra. 136	25.007,93
Asociación Cultural "El Crucero"	Semana Cultural	829,64
Colomaq, S.L.	Fra. 527	133,14
Construcciones San Cristóbal, C.B.	Fras. 10	7.966,06
Disco Music José Mari	Actuación	360,61
Domingo Andrés García	Fra. 22	4.186,44
Federación Esp. de Municipios y Provincias	Cuotas	165,02
Fernando Ochoa López	Fra. 94	102,66
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	Fra. F92	1.809,60
Jesús Álvarez Nestares	Fra. 65878	307,82
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Aportación	2.000,00
Matías Sáenz Pérez	Indemnización	1.014,00
Obras Casola, S.L.	Fra. 17	29.309,61



Ayuntamiento de Entrena

Parque Infantil "Espectáculos Guyus, S.L."	Contrato	361,00
Pedro Daroca Padilla	Fra. 5	6.819,64
Prefabricados Helu, S.L.	Fra. 197	2.216,97
Riojana de Hostelería Cantabrana, S.A.	Fra. V-5980	3.132,00
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 030805	292,81
Valecea-Pir, S.L.	Fra. 03000047	405,83
Vicente Bastida Santamaría	Fra. 6	2.306,00
Viveros La Orotava, S.L.	Fra. D/485	508,25
Würth España, S.A.	Fra. 467559	106,37
IMPORTE TOTAL :		89.422,58

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:05 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Ricardo Cerrolaza Ruiz

FDO.: Mª Elísabet Arregui Sánchez